



1734

DECRETO N° _____

TEMUCO, 19 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **19.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SANDRA ESTEFANIA BURGOS PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **396** de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


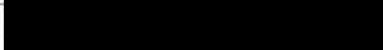
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPTO. DE IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **19.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	SANDRA ESTEFANIA BURGOS PÉREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	19.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>ES RESPONSABLE DE: PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL CDM, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM. -COLABORAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNOSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM. - PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPOS Y APORTAR EN EL ANALISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. - APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM. LÍNEA DE PREVENCIÓN .ES RESPOSABLE DE: - REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A MEJORAR A RED DE APOYO DE LAS MUJERES QUE SE ATIENDEN EN EL CDM, SEGÚN "LINEAMIENTOS PARA ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DISPOSITIVOS APR EN VCM" Y LLEVAR EL REGISTRO DE ESTAS ACCIONES EN EL INSTRUMENTO DISEÑADO PARA ELLO. - ES RESPONSABLE DE COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON LA ENCARGADA/O DE PREVENCIÓN, QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO. .LINEA DE ATENCIÓN .ES RESPONSABLE DE: - REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMER APOYO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A MUJERES CONSULTANTES Y GESTIONAR DERIVACIONES A DISPOSITIVO O PROGRAMAS SERNAMEG. - REALIZAR PRIMERA ACOGIDA A MUJERES QUE COSULTAN EN CASO DE EMERGENCIA. - BRINDAR ATENCIÓN INDIVIDUAL A LAS MUJERES QUE CONSULTAN. -ACOMPañAR LOS GRUPOS DE MUJERES Y/O DE AYUDA MUTUA. REDES .ES RESPONSABLE DE: -APOYAR EL TRABAJO CON LAS REDES INSTITUCIONALES DEL CDM, CUANDO CORRESPONDA. REGISTRO .ES RESPONSABLE DE: - MANTENER DE UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SEGÚN FORMATO QUE DEFINA SERNAMEG, PARA LOS ANALISIS ESTADISTICOS PERTINENTES. CUIDADO DE EQUIPO. .ES RESPONSABLE DE: - PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.894.322
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$ 280.682			
MAYO	\$ 701.705			
JUNIO	\$ 701.705			
JULIO	\$ 701.705			
AGOSTO	\$ 701.705			
SEPTIEMBRE	\$ 701.705			
OCTUBRE	\$ 701.705			
NOVIEMBRE	\$ 701.705			
DICIEMBRE	\$ 701.705			
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$5.894.322.- (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinti Dos Pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

